

CENTRO NACIONAL RED DE LABORATORIOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
(ANLIS) "DR. CARLOS G. MALBRÁN"
SEXTA REUNIÓN DE REDES DE LABORATORIOS

La sexta Reunión de Redes de Laboratorios, se realizó en la ciudad de Colón, Entre Ríos, el 1° de Octubre de 1999 en el marco del Primer Congreso Argentino de Redes de Laboratorios. Asistieron los Referentes de Redes Jurisdiccionales juntamente con Referentes Nacionales, la Directora a/c del Centro Nacional de Red de Laboratorios y la Sra. Directora de la ANLIS Malbrán.

Se trataron distintos temas que pusieron de relieve la coordinación entre las áreas: los laboratorios y las Direcciones de Epidemiología. Los asistentes presentaron la situación de cada jurisdicción enfatizándose el tema de comunicaciones.

Los concurrentes arribaron a las siguientes conclusiones:

- Basados en el crecimiento y consolidación de las Redes Jurisdiccionales y Nacionales, surgió la necesidad de actualizar los Tomos I y II. Se aspira a lograr este objetivo en el primer semestre del año 2000. La Dirección del Centro Nacional de Redes de Laboratorios, enviará a los Referentes Jurisdiccionales y Nacionales una guía a seguir para lograr la uniformidad de los documentos a fin de facilitar la consulta.
- Se recalcó que los tres soportes de las Redes de Laboratorios son:
 1. el control de calidad
 2. la capacitación
 3. la provisión de herramientas
- Ante la falta de uniformidad de criterios en la categorización de los laboratorios, se analizaron las

distintas posturas, concluyéndose que la más adecuada es la siguiente:

- Nivel 1: Laboratorio de menor complejidad.
- Nivel 2: Laboratorio de mediana complejidad.
- Nivel 3: Laboratorio de Referencia Jurisdiccional.
- Nivel 4. Laboratorio de Referencia Nacional.

En todos los casos, estos niveles estarán referidos a cada Red temática en consideración, es decir, un laboratorio hospitalario puede ser nivel 1 para una red temática y nivel 2 para otra red.

Este documento será entregado a las autoridades de salud de cada Jurisdicción a fin de modificar oficialmente los niveles existentes.

- Ante la inminente puesta en marcha de la Red de Comunicaciones, se invitó a los Referentes Jurisdiccionales a participar del Taller "Sistema Informático unificado de Administración de Redes".
- Se impulsó el diseño de Programas Regionales de Capacitación, mediante los cuales las jurisdicciones se agrupan por zonas, fijando un temario y dictando dos cursos o talleres por año.
- Los Referentes Jurisdiccionales ven con mucho interés la realización de las Maestrías en Microbiología Molecular y Salud Pública ofrecidas por la ANLIS UNSAM, sin embargo les resulta difícil ausentarse de sus lugares de origen por una semana cada mes. Se considerará la posibilidad de incluir un mayor número de instancias no presenciales.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
(ANLIS) "DR. CARLOS G. MALBRÁN"
PRIMERA REUNIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE LEISHMANIOSIS
ACTA REUNIÓN 30/9/99

En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de septiembre de 1999, en ocasión del Primer Congreso Argentino y VI Reunión de Redes de Laboratorio y XVII Reunión de la Sociedad Argentina de Protozoología y Enfermedades Parasitarias, se realizó la Primera Reunión del Programa Nacional de Leishmaniosis (PNL).

Se cumplió la agenda propuesta y el objetivo descrito en la misma (anexo 1).

En el marco del PNL aprobado por Resolución 36/99 del Secretario de Programas de Salud de la Nación, el 27 de abril de 1999, los abajo firmantes (anexo 2) avalan las Normas de procedimientos para la prevención y tra-

tamiento para la transmisión de la leishmaniosis (anexo 3), que será sometido a una segunda instancia de consenso con otros profesionales, referentes en las áreas respectivas. Se avalan asimismo las recomendaciones siguientes:

Para la vigilancia:

Que los Ministerios de Salud de las jurisdicciones con transmisión de leishmaniosis o recepción de casos:

a. Identifiquen a los referentes provinciales de vigilancia epidemiológica, tratamiento, diagnóstico y control con responsabilidad expresa en el tema de leishmaniosis.

b. Deleguen en el Jefe de Epidemiología la responsabilidad de compatibilizar la información contenida en las fichas C2, L2 y Ficha de notificación epidemiológica.

c. Notifiquen al resto del PNL de cualquier nueva designación o cambio de referentes. De manera recíproca deberán ser comunicados de los cambios a nivel Nacional.

d. Cumplan con las normas consensuadas emanadas del PNL, y las hagan cumplir en sus territorios.

e. Identifiquen los recursos humanos disponibles y de control en las regiones con transmisión endémica o epidémica.

f. Identifiquen la necesidad de capacitación de recursos humanos, a fin de coordinar en el PNL, cronogramas regionales de capacitación.

g. Cumplir las normas vigentes de notificación obligatoria de casos diagnosticadas en todo el territorio de su jurisdicción.

h. Ante la sospecha de ocurrencia de un brote epidémico, notificar oportunamente al Ministerio de Salud de la Nación, a fin de adecuar los procedimientos a las necesidades específicas del caso.

Para el diagnóstico

Implementar a la brevedad el control de calidad interno y externo del diagnóstico como establece el manual de procedimientos del PNL.

Desarrollar la capacidad de caracterización del parásito mediante las técnicas recomendadas por OMS, en laboratorios nacionales, con control de calidad interno y externo.

Aislar y cultivar parásitos en focos de transmisión sin antecedentes o cuando ocurran cambios en el patrón clínico y/o epidemiológico.

Para el tratamiento

Garantizar el suministro del tratamiento específico en el territorio nacional

Los ministerios de salud provinciales deberán contar con un stock mínimo de antimoniales, a fin de dar una respuesta ágil a las modificaciones en la casuística.

Para la investigación

Apoyar las investigaciones de control, la rápida difusión de sus resultados y eventualmente su transferencia.

Promover desde el PNL la realización de estudios bajo protocolo de sensibilidad de los diferentes métodos diagnósticos en uso, o que se desarrollen en el futuro inmediato.

Mantener serotecas para eventuales investigaciones en técnicas serológicas de diagnóstico.

Para la instrumentación

Elaborar manuales para el nivel intermedio (técnicos, auxiliares, APS, enfermería).

Promover la producción nacional de leishmanina estandarizada en establecimientos habilitados por la ANMAT.

Invitar a integrar el PNL, a todos los grupos extramunicipales interesados en el tema, que acepten cumplir las normativas que surjan por consenso de los referentes.

Recomendar la interacción con el Ministerio de Educación de la Nación a fin de promover la inclusión adecuada de patologías regionales, como la Leishmaniosis, en los currícula universitarios.

Dar a conocer este documento en las reuniones plenas del Congreso huésped de la SAPyEP, como primera etapa en el cumplimiento de estas recomendaciones

Lista de participantes

Loza de Suárez, Lucía, Centro de Chagas y Patología Regional, Santiago del Estero

Zaidenberg, Mario, Programa Nacional de Control de Vectores, Salta

Sinagra, Angel, Instituto Nacional de Parasitología «Dr. Mario Fatała Chabén», ANLIS «Carlos G. Malbrán», Buenos Aires

Orduna, Tomás, Hospital de Infecciosas «Francisco J. Muñiz», Buenos Aires

Sosa Estani, Sergio, Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-epidemias., ANLIS «Carlos G. Malbrán», Buenos Aires

Basualdo, María de los A., Departamento de Bioquímica, Ministerio de Desarrollo Humano, Formosa
Paccussi, Nilda, Dirección de Laboratorios, Ministerio de Salud Pública, Chaco

Studer, Catalina, Hospital Area Esperanza, Puerto Esperanza, Misiones

Monzani, Santiago, Hospital Area Esperanza, Puerto Esperanza, Misiones

Salomón, O Daniel, Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-epidemias., ANLIS «Carlos G. Malbrán», Buenos Aires

Riva Posse, Clara, Dirección de Epidemiología, Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

Miceli Isabel, Dirección de Epidemiología, Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN EN ENDEMO-EPIDEMIAS (CENDIE)
ANLIS «CARLOS G. MALBRÁN»,
RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA EN VECTORES Y RESERVORIOS
(RIVVR)
PRIMERA REUNIÓN CONSTITUTIVA

En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 1 de octubre de 1999, en ocasión del 1º Congreso Argentino y VI Reunión de Redes de Laboratorio y XVII Reunión de la Sociedad Argentina de Protozoología, se realiza la Primera Reunión Constitutiva de Red Nacional de Investigación y Vigilancia en Vectores y Reservorios (RIIVR).

Los abajo firmantes avalan la estructura y actividades de la RIIVR, tal como figura en el anexo III del Expediente Nº 1-2002-6039/99-7 del Ministerio de Salud de la Nación, aprobado como anexo I por Resolución 36/99 del Secretario de Programas de Salud de la Nación, el 27 de abril de 1999.

Los abajo firmantes recomiendan:

- 1) La difusión de los objetivos y la estructura de la RIVVR. Se promoverá el aval personal e institucional en las esferas de acción de los participantes.
- 2) En una primer etapa las actividades se centrarán en los artrópodos de interés sanitario. La segunda etapa contempla la incorporación de la problemática de reservorios.
- 3) Solicitar a los gobiernos provinciales, por la vía correspondiente, la constitución de las Coordinaciones Provinciales según se sugiere en la estructura de la RIVVR, a fin de organizar las actividades en su nivel y niveles regionales y locales.
- 4) Dar a conocer este documento en las reuniones plenarios del Congreso huésped de la SAP, como primera etapa en el cumplimiento de la recomendación (2)
- 5) Priorizar las actividades de : A) Edición de las "Actualizaciones en Artropodología Sanitaria Argentina", que ayudarán a definir referentes, efectores y el universo interesado en el tema. B) Realizar un curso de capacitación para referentes provinciales y regionales, con la participación de los referentes nacionales de cada tema. D) Identificación de áreas sin referentes para atender especialmente a su capacitación, grupos sistemáticos a nivel nacional, grupos de trabajo en regiones geográficas determinadas.
- 6) Identificar las fuentes de financiación y gestionar las solicitudes respectivas para implementar las prioridades descriptas en el punto (6).
- 7) Mantener la invitación a integrar la RIVVR abierta a todos los grupos que acepten conformarla y cumplir las normativas que surgan por consenso de los referentes.
- 8) Recomendar fuertemente la profesionalización de las instituciones formales que entiendan en entomología sanitaria. Debe existir consenso entre los responsables gerenciales, operativos y técnico-científicos. Estos últimos deben ser profesionales con formación académica compatible y antecedentes de rigor metodológico en el área de la entomología. El responsable científico –técnico, como parte o asesoría, en el marco de la RIVVR deberá entender en la pertinencia, diseño, instrumentación y evaluación de las intervenciones.
- 9) Delegar, transitoriamente y hasta tanto se institucionalice la estructura de la RIVVR, la Secretaría General de la RIIVR en la Dra. Mercedes Lizarralde de Grosso y el Dr. Daniel Salomón. Dicha secretaria tendrá como función, coordinar con la Dirección de Epidemiología de la Nación, Direcciones de Epidemiología Provinciales, y el sector académico, las acciones que faciliten la ejecución de estas recomendaciones y la instrumentación de la RIVVR.

Siguen firmas:

CeNDIE – ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán", MSyAS:

Oscar Daniel Salomón

LAPE - Universidad Nacional de Salta : Miguel A. Basombrío, María Celia Mora, Julio Nasser, Patricio Diosque, MA Segura

CENPETRP – Universidad Nacional del Nordeste:

Carlos Edgardo Borda, Juan Ramón Rosa,

María Rea

CIEC – Universidad Nacional de Córdoba: Walter Almirón

Museo Argentino de Ciencias Naturales: Adriana Oliva

CEPAVE – Universidad Nacional de la Plata: Micieli Victoria

Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, MSyAS: Delmi

Canale, Raúl Stariolo

Cátedra de Parasitología Clínica – Universidad Nacional del Sur: Sixto Raúl Costamagna

INSUE – Universidad nacional de Tucumán: Elizabeth Córdoba Lanús